



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA SAAVEDRA DIAZ
APODERADO:	JOAO LOBO DE CASTRO
DEMANDADOS:	NATALIA LUCIA, ALVARO ANDRÉS, JAIME LUIS LARA SAAVEDRA e IVANNA LUCIA LARA BOTELLO, herederos determinados del causante ALVARO MIGUEL LARA TRUJILLO, e indeterminados del mismo
APODERADO DE IVANNA LUCIA LARA BOTELLO:	DAIRO ALBERTO MATEUS ESTRADA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00011-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 373 C.G.P)

Teniendo en cuenta, que se encuentran allegados las pruebas de oficio solicitadas, este despacho, procede a fijar fecha de audiencia, de que trata el artículo 373 del C. G. del P, señalando el dieciocho (18) de diciembre de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00 am), diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos, de quienes obran como partes e interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9706061ca476aebfc996552d8d4b1d96c53730f1e9644523d6a1180c9eab9526
Documento generado en 06/05/2024 03:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>